INFORME DE SUPERVISIÓN CONTRATOS/CONVENIOS LEY 80, LEY 1150/2007 Y DECRETO 1082/2015

CONTRATO/CONVENIO No. MIE-CD-CI-057-2025

TIPO DE INFORME	**Avance**	X	**Final**		
	Avance para desembolso		**Final ajustado**		
FECHA DE ELABORACIÓN	22 de mayo de 2026				
PERIODO DEL INFORME	**Desde:**	7 de febrero de 2026	**Hasta:**	7 de mayo de 2026	
No. FACTURA	N/A		**VALOR FACTURA**	N/A	

CONTRATO/CONVENIO	MIE-CD-CI-057-2025		
VALOR DEL CONTRATO	N/A		
# ÚNICO DE EXPEDIENTE CONTRACTUAL O DE SUPERVISIÓN	N/A		
TIPO DE CONTRATACIÓN	Contratación Directa		
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	30 de octubre de 2025		
CONTRATISTA/REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA	EL MUNICIPIO DE PASTO, NARIÑO		
NIT-CÉDULA	NIT. 891280000-3		
CONTACTO DEL CONTRATISTA	Municipio de Pasto Carrera 18 No. 16 – 05 Barrio San Andrés Alcalde@pasto.gov.co		
RÉGIMEN TRIBUTARIO	**Responsable IVA**	**No Responsable de IVA**	**Régimen Simple**
	N/A	N/A	N/A
SUPERVISOR	Esilys María Fontalvo Pizarro		
DATOS DE CONTACTO MINISTERIO DE IGUALDAD	Canal de atención del Ministerio: contacto@minigualdad.gov.co el cual es administrado por la Oficina Jurídica del Ministerio de Igualdad y Equidad.		

FECHA DE INICIACIÓN	7 de noviembre de 2025

Si usted copia o imprime este documento, el Ministerio de Igualdad y Equidad lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte a la oficina Asesora de Planeación.

FECHA DE TERMINACIÓN	7 de noviembre de 2027
FECHA DE APROBACIÓN DE LA PÓLIZA	N/A

COMPAÑÍA DE SEGUROS	PÓLIZA No.	AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	VALOR ASEGURADO
N/A	N/A	**Cumplimiento del contrato**	N/A	N/A	N/A
		Calidad del servicio	N/A	N/A	N/A
		Pago de Salarios, Prestaciones e Indemnizaciones	N/A	N/A	N/A

OTROSÍ, PRÓRROGA, ADICIÓN U OTRAS MODIFICACIONES		
No.	**FECHA**	**DESCRIPCIÓN DE MODIFICACIONES**
N/A	N/A	N/A

DISPONIBILIDAD Y REGISTRO PRESUPUESTAL	
Certificado de disponibilidad presupuestal-CDP y fecha	N/A
Registro presupuestal y fecha	N/A

CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO/CONVENIO			
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA	**ACTIVIDAD**	**NOMBRE Y UBICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN** **(Ubicación física o digital)**	**OBSERVACIONES DEL SUPERVISOR**
1. Recibir formalmente el bien en los términos establecidos en el anexo técnico por el Ministerio de Igualdad y Equidad.	N/A	N/A	Está obligación a la fecha no es posible de cumplir en razón a que, a la fecha aún no se han entregado los bienes proyectados

Si usted copia o imprime este documento, el Ministerio de Igualdad y Equidad lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte a la oficina Asesora de Planeación.

			para el territorio por parte del Ministerio de Igualdad y Equidad.
2. Garantizar la destinación exclusiva de la unidad móvil a la atención social integral de la población en situación de calle dentro de su jurisdicción.	N/A	N/A	Está obligación a la fecha no es posible de cumplir en razón a que, a la fecha aún no se han entregado los bienes proyectados para el territorio por parte del Ministerio de Igualdad y Equidad.
3. Asumir de forma indefinida y con recursos propios todos los gastos derivados de la operación, mantenimiento preventivo y correctivo, reparaciones, combustible, seguros obligatorios, pólizas, impuestos, parqueadero, permisos y demás costos asociados al uso y conservación del bien.	N/A	N/A	Está obligación a la fecha no es posible de cumplir en razón a que, a la fecha aún no se han entregado los bienes proyectados para el territorio por parte del Ministerio de Igualdad y Equidad.
4. Implementar un Plan de Acción local para la atención de personas habitantes de calle, en articulación con los lineamientos dados por el Ministerio.	N/A	N/A	Está obligación a la fecha no es posible de cumplir en razón a que, a la fecha aún no se han entregado los bienes proyectados para el territorio por parte del Ministerio de Igualdad y Equidad.
5. Disponer del personal idóneo y capacitado para la conducción, operación y mantenimiento de la unidad móvil, garantizando su uso seguro y eficiente.	N/A	N/A	Está obligación a la fecha no es posible de cumplir en razón a que, a la fecha aún no se han entregado los bienes proyectados para el territorio por parte del Ministerio de Igualdad y Equidad.
6. Facilitar y suministrar	N/A	N/A	A la fecha, no es posible

Si usted copia o imprime este documento, el Ministerio de Igualdad y Equidad lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte a la oficina Asesora de Planeación.

al Ministerio de Igualdad y Equidad la información y documentación que este requiera para el seguimiento y verificación de la destinación y uso del bien.			dar cumplimiento a esta obligación, en la medida en que los bienes proyectados para el territorio aún no han sido entregados por parte del Ministerio de Igualdad y Equidad. En consecuencia, no se cuenta con información ni documentación asociada a la destinación y uso de estos que permita adelantar las labores de seguimiento y verificación correspondientes.
7. Durante un término de diez (10) años, la entidad territorial deberá abstenerse de enajenar o transferir la unidad móvil, salvo que medie autorización expresa del Ministerio de Igualdad y Equidad o de quien haga sus veces. Esta restricción no aplicará en los casos en que el bien sufra daños, deterioros o pérdida total, situaciones en las cuales podrá disponerse del mismo conforme a la normatividad vigente y los procedimientos aplicables.	N/A	N/A	A la fecha, no es posible dar cumplimiento a esta obligación, en la medida en que los bienes proyectados para el territorio aún no han sido entregados por parte del Ministerio de Igualdad y Equidad. En consecuencia, no se cuenta con información ni documentación asociada a la destinación y uso de estos que permita adelantar las labores de seguimiento y verificación correspondientes.
8. Desarrollar jornadas de sensibilización comunitaria y socialización del proyecto en los sectores donde se prestarán los servicios.	N/A	N/A	Está obligación a la fecha no es posible de cumplir en razón a que, a la fecha aún no se han entregado los bienes proyectados para el territorio por parte del Ministerio de Igualdad y Equidad.

Si usted copia o imprime este documento, el Ministerio de Igualdad y Equidad lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte a la oficina Asesora de Planeación.

9. Implementar medidas de seguridad para prevenir el hurto, pérdida o daño grave del bien entregado, y reportar inmediatamente al Ministerio cualquier eventualidad que afecte su operatividad o integridad.	N/A	N/A	Está obligación a la fecha no es posible de cumplir en razón a que, a la fecha aún no se han entregado los bienes proyectados para el territorio por parte del Ministerio de Igualdad y Equidad.
10. Designar representantes con capacidad de decisión, quienes actuarán como enlaces institucionales para garantizar la articulación interinstitucional, la implementación efectiva y el cumplimiento oportuno de las actividades derivadas del presente convenio.	N/A	N/A	Está obligación a la fecha no es posible de cumplir en razón a que, a la fecha aún no se han entregado los bienes proyectados para el territorio por parte del Ministerio de Igualdad y Equidad.
11. Asistir a las reuniones convocadas por el Comité Técnico del Proyecto o por el Ministerio.	N/A	N/A	A la fecha, no ha sido posible dar cumplimiento a esta obligación, en tanto no se han realizado ni convocado reuniones por parte del Comité Técnico del Proyecto ni del Ministerio de Igualdad y Equidad. En consecuencia, no se han generado espacios formales a los cuales asistir en el marco de la ejecución de la presente obligación.
12. Implementar la estrategia de atención a la población habitante de calle conforme a la línea técnica definida y entregada por el	Elaboración de lineamiento estrategia móvil para la atención	Documento preliminar estrategia Movil	A la fecha, la construcción de la Estrategia Móvil se encuentra en fase preliminar. Este instrumento constituirá el lineamiento que será

Si usted copia o imprime este documento, el Ministerio de Igualdad y Equidad lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte a la oficina Asesora de Planeación.

Ministerio de Igualdad y Equidad. En desarrollo de dicha implementación, el municipio deberá informar y allegar al supervisor del convenio la documentación requerida, la cual evidencie el listado de personas atendidas, indicando como mínimo: los servicios prestados, la periodicidad de las atenciones y demás datos que permitan verificar la efectiva ejecución de la estrategia. La información suministrada podrá ser consolidada por el Ministerio de Igualdad y Equidad para efectos de seguimiento, evaluación y reporte de resultados del programa "Construyendo Dignidad para Personas Habitantes de Calle", en el marco de la política pública social para habitantes de calle y los instrumentos de planeación institucional.	de personas habitantes de calle.		expedido por el Ministerio de Igualdad y Equidad y, una vez finalizado su proceso de formulación, será socializado y articulado con las entidades territoriales correspondientes.
13. Cumplir con todas las obligaciones derivadas del objeto del convenio y las que resulten necesarias para su correcta ejecución.	N/A	N/A	N/A

RELACIÓN DE PAGOS EFECTUADOS

Si usted copia o imprime este documento, el Ministerio de Igualdad y Equidad lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte a la oficina Asesora de Planeación.

En caso de que se trate del informe final se debe anexar la certificación del estado financiero la cual es generada por la Subdirección Administrativa y Financiera.

Diligencie el siguiente cuadro cuando se trate de un informe de supervisión final, para su respectivo proceso de liquidación:

ESTADO FINANCIERO	
DATOS GENERALES	**CIFRAS**
Valor inicial del contrato	**N/A**
Valor adiciones	**N/A**
Valor total del contrato	**N/A**
Valor total ejecutado	**N/A**
Saldo por pagar al contratista	**N/A**
Saldo por liberar	**N/A**

INTERVENTORÍA (si aplica)	
Contrato de interventoría No.	**N/A**
Nombre de empresa interventora	**N/A**

CONCLUSIONES O ANOTACIONES SOBRE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO/CONVENIO:
En el marco del seguimiento al Convenio Interadministrativo No. MIE-CD-CI-057-2025, suscrito entre el Ministerio de Igualdad y Equidad y el Municipio de Pasto, se informa que la Dirección para Personas en Situación de Calle comunicó la imposibilidad material, técnica, jurídica, operativa y presupuestal de ejecutar la adquisición y entrega de la unidad móvil ("vehículo") inicialmente contemplada como componente operativo de la estrategia móvil del convenio. De acuerdo con lo manifestado por la Dirección, los procesos adelantados para la adquisición de los vehículos presentaron dificultades contractuales y administrativas, incluyendo terminaciones anormales de procesos, reprocesos técnicos y ausencia de ofertas que cumplieran con las especificaciones requeridas dentro del Acuerdo Marco de Precios para Vehículos III, situación agravada por la limitada disponibilidad de este tipo de vehículos en el mercado nacional y las restricciones derivadas de la vigencia institucional del Ministerio. Así mismo, se indicó que la adquisición masiva de vehículos evidenció limitaciones estructurales relacionadas con la sostenibilidad operativa en los territorios, tales como disponibilidad de personal conductor, mantenimiento, aseguramiento, combustible, parqueadero y capacidad logística para garantizar su destinación exclusiva, aspectos que podrían comprometer los

Si usted copia o imprime este documento, el Ministerio de Igualdad y Equidad lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte a la oficina Asesora de Planeación.

principios de eficiencia, economía, planeación y responsabilidad administrativa.

No obstante, el Ministerio manifestó expresamente que no desiste del cumplimiento del objeto contractual ni de la finalidad institucional pactada, razón por la cual actualmente adelanta un proceso de reestructuración técnica, operativa y jurídica de la estrategia móvil, orientado a sustituir el componente correspondiente a la entrega del vehículo por otros mecanismos de fortalecimiento territorial más viables y sostenibles.

En ese sentido, la propuesta de reorientación contempla acciones relacionadas con: i) provisión de bienes básicos para el autocuidado y vinculación de la población habitante de calle; ii) fortalecimiento del talento humano para atención territorial; iii) transferencia metodológica y fortalecimiento de capacidades; y iv) dotación de herramientas operativas para la gestión y seguimiento de casos.

Finalmente, el Ministerio extendió invitación al Municipio de Pasto, para adelantar una mesa de trabajo interinstitucional y evaluar, de mutuo acuerdo, la viabilidad de los ajustes convencionales requeridos mediante la suscripción de un otrosí al convenio, precisando que la comunicación tiene carácter informativo y de coordinación institucional.

Anexo: oficio dirigido a la Alcaldía de Pasto, (Nariño).

Radicado No. MIE-S-2026-0010075

Doctor.
NICOLAS TORO
Alcaldía de Pasto (Nariño)
contactenos@pasto.gov.co
Pasto.

Forma parte del presente informe toda la documentación que se encuentra en el expediente único del Contrato, y el Supervisor declara, con la suscripción del mismo, que el Contratista ha cumplido con todas sus obligaciones aquí autorizadas para el pago, incluidas las relacionadas con el Sistema General de Salud y Pensión, de conformidad con la ley; esta información se toma como cierta en virtud del principio de la buena fe.



Nombre Supervisor: ESILYS MARIA FONTALVO PIZARRO
Cargo / Rol: Profesional especializada / Supervisora

Si usted copia o imprime este documento, el Ministerio de Igualdad y Equidad lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte a la oficina Asesora de Planeación.

Igualdad

Bogotá, 22 de abril de 2026 **Radicado No. MIE-S-2026-0010075**

Doctor.
NICOLAS TORO
Alcaldia de Pasto(Nariño)
contactenos@pasto.gov.co
Pasto

Referencia: Socialización de reorientación de la estrategia móvil en el marco del Convenio Interadministrativo No. MIE-CD-CI-057-2025

Señor Alcalde:

Reciba un cordial y afectuoso saludo.

De manera atenta, me permito hacer referencia al Convenio Interadministrativo No. [NÚMERO DEL CONVENIO], suscrito entre el Ministerio de Igualdad y Equidad y el Municipio de Pasto. Sobre el particular, en ejercicio de las funciones y competencias de la Dirección para Personas en Situación de Calle, particularmente las previstas en el artículo 33 del Decreto 1075 de 2023, me permito informar algunos aspectos relevantes relacionados con la implementación de la *estrategia móvil* contemplada en dicho Convenio.

En primer lugar, se considera importante precisar que el objeto del convenio consiste en aunar esfuerzos para la implementación de acciones conjuntas en el marco del fortalecimiento de las capacidades operativas de las entidades territoriales para la atención integral de la población habitante en situación de calle. En desarrollo de ese objeto, se contempló una *estrategia móvil* como mecanismo de fortalecimiento territorial, dentro de la cual se previó, como uno de sus componentes operativos, la entrega de una unidad móvil entendida como un "vehículo".

MIE-S-2026-0010075

Frente a lo anterior, es importante precisar que la materialización del componente relativo a la unidad móvil se encontraba condicionada a la disponibilidad y gestión del recurso público que determinara esta cartera ministerial, así como a la viabilidad técnica, jurídica y operativa de su ejecución. No obstante, luego de la revisión técnica, jurídica, operativa y presupuestal adelantada por esta Dirección, la cual efectivamente estuvo orientada a la materialización de la estrategia móvil mediante la adquisición de los "vehículos" inicialmente proyectados, se evidenció que no resultaba factible proceder con la adquisición y entrega del vehículo en los términos originalmente concebidos en la vigencia anterior.

Ello obedece, entre otras razones, a que el proceso de adquisición enfrentó obstáculos materiales y administrativos que hicieron inviable su culminación bajo el diseño inicialmente previsto. En efecto, los procesos contractuales adelantados para tal fin atravesaron terminaciones anormales, reprocesos sucesivos y ajustes técnicos que finalmente desembocaron en la ausencia de ofertas que cumplieran las especificaciones requeridas dentro del evento de cotización adelantado en el marco del Acuerdo Marco de Precios para Vehículos III.

A ello se suma la limitada disponibilidad de este tipo de vehículos en el mercado nacional y la eventual necesidad de acudir a mecanismos de importación, lo cual habría implicado mayores dilaciones para la implementación efectiva del componente, más aún en consideración con la vigencia diferida que la Corte Constitucional le dio a este ministerio a través de la Sentencia C-161/25.

Adicionalmente, la adquisición masiva de vehículos bajo un mismo esquema para diversos territorios evidenció limitaciones estructurales de orden técnico y operativo. En particular, se advirtió que la operación efectiva de este tipo de bienes exigía condiciones de sostenibilidad que no podían evaluarse de manera uniforme ni abstracta para todos los entes territoriales, tales como disponibilidad permanente de personal conductor y operativo, aseguramiento integral, mantenimiento preventivo y correctivo, parqueadero, seguridad, combustible, trámites de matrícula y capacidad logística real para garantizar su destinación exclusiva al objeto convenido. Estas exigencias, además de incrementar significativamente las cargas de operación y sostenibilidad del esquema inicialmente planteado tanto para el Ministerio como para las Entidades Territoriales, resultaban especialmente

MIE-S-2026-0010075

sensibles si se tiene en cuenta que la atención a la población en situación de calle demanda respuestas flexibles, adaptadas a contextos territoriales diferenciados y coherentes con los lugares donde esta población habita, transita o pernocta.

Igualmente, se identificó que persistir en la compra del activo físico, pese a la inviabilidad material ya verificada, podía comprometer los principios de eficiencia, economía, planeación y responsabilidad que rigen la función administrativa y la gestión contractual. En ese contexto, esta Dirección considera que insistir en la adquisición del "vehículo", en las condiciones inicialmente previstas, no constituye una decisión compatible con el deber de protección del interés general ni con el uso adecuado de los recursos públicos.

No obstante lo anterior, es igualmente importante indicar que el Ministerio de Igualdad y Equidad mantiene su voluntad de cumplimiento respecto del objeto del convenio y, por tanto, **NO** se ha desistido de la finalidad institucional pactada con el Municipio de Pasto. Por el contrario, actualmente se adelanta un proceso de reestructuración técnica, operativa y jurídica orientado a ajustar el componente de la *estrategia móvil*, con el fin de mantenerla móvil como mecanismo de fortalecimiento territorial, pero mediante una configuración más efectiva, viable y sostenible para la atención integral de la población en situación de calle.

Esta reorientación parte de una distinción jurídicamente relevante entre el objeto del convenio, la estrategia móvil como mecanismo de implementación y el vehículo como uno de los medios inicialmente contemplados para su desarrollo. En consecuencia, la imposibilidad de ejecutar la entrega del vehículo bajo el esquema original no implica en ningún término la frustración del Convenio ni la desaparición de la estrategia móvil en sí misma, sino la necesidad de ajustar uno de sus componentes operativos para asegurar el cumplimiento efectivo de la finalidad pública pactada. En consecuencia, lo que actualmente se encuentra sujeto a revisión no es la estrategia móvil en sí misma, sino la forma específica en que uno de sus componentes materiales habría de ejecutarse, dada la inviabilidad actual de la adquisición de un "vehículo".

MIE-S-2026-0010075

Por lo anterior, la reorientación propuesta consiste en mantener la estrategia móvil, sustituyendo el componente relativo a la entrega del vehículo por otros componentes de fortalecimiento que permitan una implementación más eficaz en el territorio. En términos generales, dicha estrategia estará orientada a:

1. La provisión de bienes básicos para el autocuidado y vinculación al servicio de la población en situación de calle.
2. La vinculación del talento humano para la atención directa en territorio de la población descrita en la Política Pública Social para Habitantes de la Calle y en riesgo de habitanza en calle.
3. La transferencia metodológica y el fortalecimiento de capacidades, apoyados en herramientas para la gestión y seguimiento de casos.
4. La dotación de capacidades operativas que permitan mantener la gestión territorial y dinamizar el abordaje y seguimiento de esta población por parte de los entes territoriales.

Así las cosas, la estrategia móvil se mantiene como eje de implementación del convenio; lo que se propone revisar, de común acuerdo con cada entidad territorial, es la forma específica de materialización de uno de sus componentes, con el propósito de asegurar mayor viabilidad, sostenibilidad y pertinencia territorial.

En ese sentido, y en observancia de los principios de coordinación, colaboración armónica y buena fe entre entidades públicas, esta Dirección extiende una invitación respetuosa al Municipio de Pasto para valorar conjuntamente esta reorientación y, si esa entidad territorial lo considera pertinente, adelantar una reunión interinstitucional orientada a socializar el estado actual del proceso, exponer el contenido de la estrategia móvil ajustada y revisar la eventual viabilidad de los ajustes convencionales a que haya lugar.

En cualquier caso, la modificación al Convenio propuesta requiere su amable concurso en el sentido de analizar y suscribir un otrosí de mutuo acuerdo entre las partes, razón por la cual esta comunicación tiene un carácter informativo y de

MIE-S-2026-0010075

coordinación institucional, sin imponer obligación adicional distinta de las derivadas del propio convenio.

Por lo anterior, de manera atenta les extendemos la invitación a participar de una mesa de trabajo con esta Dirección, indicando para ello una fecha, hora y modalidad sugeridas a su conveniencia, a efectos de avanzar en un escenario de concertación técnica y jurídica sobre el particular.

Sea esta la oportunidad para agradecer el compromiso del Municipio de Pasto con la garantía de derechos y la dignificación de la población en situación de calle.

Sin otro particular, quedamos atentos a su amable respuesta.

Sin otro particular y a la espera de su confirmación para la celebración de la mesa propuesta, se suscribe respetuosamente la presente.

MIE-S-2026-0010075

Cordialmente,

Firmado
Electrónicamente
Por:
SERGIO DANIEL SORIANO MATEUS
Director

Contraseña:nHrpNNhAC0

Copia: INGRID ROMERO BOTINA / VPT
Elaboró: Daniel Cruz C, Abogado Asesor, Dirección para Personas en Situación de Calle.